

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-01 PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16**  
**Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16**

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16, PARA LLEVAR A CABO EL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERÉTARO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADO ESTAFETA MEXICANA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

A).- “LA PROCURADURÍA” adjudicó a “EL PROVEEDOR” el “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERÉTARO”, en adelante denominados los “SERVICIOS”, como resultado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-016E00001-E43-2016, Expediente 1045624, Procedimiento 699245, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II 26 BIS fracción II 28 fracción I, 29, 43 y 42, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Con fecha 03 de mayo de 2016, “LAS PARTES” que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16, en lo sucesivo el “CONTRATO”, en la que se obligó “EL PROVEEDOR” a prestar los “SERVICIOS” con una vigencia del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2016, estableciendo en la Cláusula TERCERA que el importe a pagar sería por las siguientes cantidades: monto Mínimo \$525,698.08 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N) y un importe máximo de \$1,314,198.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización.

C).- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del “CONTRATO” establece que “EL PROVEEDOR” se obligaba a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10(diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del “CONTRATO” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

D).- En la Cláusula VIGÉSIMA del propio “CONTRATO”, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por “LA PROCURADURÍA”, se requiere mantener el “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA LOCAL, NACIONAL E

RAM

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-01 PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16**  
**Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16**

**INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y QUERÉTARO**", a efecto de seguir operando regularmente el envío de documentación entre sus Áreas, por lo que "LA PROCURADURÍA" a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó a "EL PROVEEDOR" ampliar el plazo de ejecución del "CONTRATO", mediante oficio PFFA/6.3/1285/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016. Asimismo, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para realizar la ampliación de la vigencia del 01 de enero al 18 de febrero de 2017, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público; 91, de su Reglamento y demás normatividad aplicable a la materia.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR":**

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16, que celebraron el 3 de mayo de 2016.

I.2. Que "LAS PARTES" ratifican como domicilio legales los señalados en el "CONTRATO" de Prestación de Servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto del "CONTRATO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente Convenio, es modificar "EL CONTRATO" número PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16 en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA referente a la "VIGENCIA", TERCERA relativa al "PRECIO Y FORMA DE PAGO", para quedar en los siguientes términos:

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia del 03 de mayo de 2016 al 18 de febrero de 2017.

**TERCERA.- "PRECIO Y FORMA DE PAGO".-** "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los 'SERVICIOS' prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

**Pago correspondiente al año 2016.**

<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
<b>\$525,698.08</b>	<b>\$1,314,198.80</b>

TRM

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-01 PFFA-RF-INV-DRMSG-011-16**  
**Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-20-16**

**Ampliación del 01 de enero al 18 de febrero de 2017.**

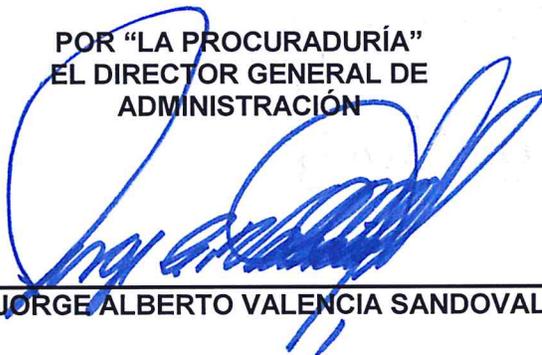
<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
\$105,139.62	\$262,839.76

**SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Derivado del incremento del monto del “CONTRATO” mediante la celebración del presente Convenio Modificadorio, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar ante “LA PROCURADURÍA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

**TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.-** Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, “LAS PARTES” convienen que el resto del clausulado del “CONTRATO”, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación al “CONTRATO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 30 de diciembre de 2016.

**POR “LA PROCURADURÍA”  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**



**LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**

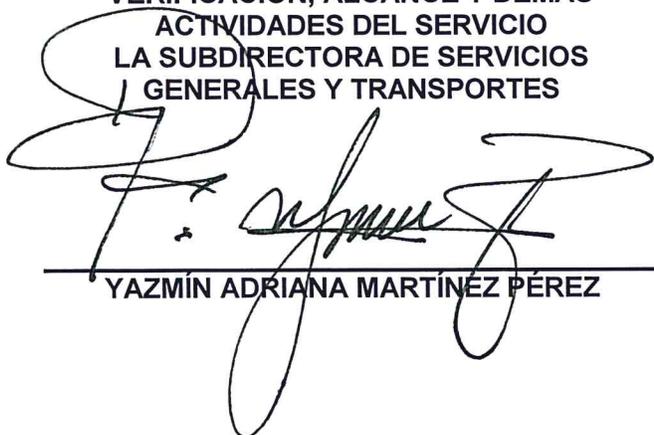
**POR “EL PROVEEDOR”  
EL APODERADO LEGAL**



**C. PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA**

**CON LA INTERVENCIÓN DE LA ENCARGADA  
DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,  
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS  
ACTIVIDADES DEL SERVICIO  
LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
GENERALES Y TRANSPORTES**

*RAM*



**YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ**

**ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL  
CONVENIO  
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**



**LIC. NAHUM GONZALEZ DÍAZ**